

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No.322
Proceso	Sucesión
Causante	José de Jesús Corrales Yepes
Interesado	María Elsy Corrales Yepes y otro
Radicado	05679 40 89 001 2018 00374 00
Asunto	Requiere a la parte interesada

Revisada la foliatura se advierte que, en providencia del 09 de junio del año en curso, se requirió la parte actora para que gestionara la notificación de los asignatarios enunciados en el auto admisorio de la demanda. No obstante, a la fecha no reposa en el sumario constancia de su trámite. Así las cosas, se requiere a la parte interesada a fin de que cumpla con la carga procesal que le compete, en aras de dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 102 fijado el día 23 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b5088f827199bd9ae51088306948ac94f1218f8f3c5cfdff
52b1bb4db822a5c**

Documento generado en 22/07/2021 12:29:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**